

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO MARCELO ROSSETTO ARMIDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO, Y LA MAESTRA EN DERECHO PATRICIA MÓNICA RUÍZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y TRES, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- En virtud del presente convenio, el Licenciado MARCELO ROSSETTO ARMIDA y la Maestra en Derecho PATRICIA MÓNICA RUÍZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO, Notarios Públicos 185 y 163 respectivamente, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.- En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función notarial.

TERCERA.- Las Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de los dos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CUARTO.- Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo treinta de la Ley del Notariado del Estado de México.

Licenciado Marcelo Rossetto Armida.- Titular de la Notaría 185 del Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez.- Maestra en Derecho Patricia Mónica Ruíz de Chávez Rincón Gallardo.- Titular de la Notaria 163 del Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez..- Rúbricas.